



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR17-162
Miércoles, 24 de mayo de 2017

"For medio de la cual se reclasifican los registros seccionales de elegibles, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.508 de 2009."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los arts. 256.1 de la Carta Política, y 165 de la ley 270 de 1996, así como las contenidas en los Acuerdos 1242 de 2001 y el Acuerdo No.508 de 2009 expedido por esta Corporación y teniendo en cuenta,

CONSIDERANDO

Mediante Resoluciones CSJQR16-54 del 11 de marzo de 2016, CSJQR16-91 del 8 de abril de 2016, CSJQR17-58 del 23 de marzo de 2017 y CSJQR17-60 del 24 de marzo de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura resolvió las solicitudes de reclasificación presentadas por algunos concursantes dentro de la Convocatoria No. 2 durante los meses de enero y febrero de 2016 y 2017, asignando puntaje adicional por diferentes conceptos, todo con el propósito de actualizar sus inscripciones y reclasificar los respectivos registros de elegibles, como lo señala el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que las resoluciones antes mencionadas, se encuentran en firme, razón por la cual esta Corporación procederá a actualizar los puntajes por reclasificación de los siguientes Registros: Auxiliar Administrativo Grado 3 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Asistente Administrativo Grado 5 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Profesional Universitario Grado 11 – Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Profesional Universitario Grado 11 – Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Quindío.

Que no hay lugar a reclasificar al concursante Jaime Orlando Mena Ortega, respecto del cargo de Oficial Mayor de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Quindío, dado que el señor Mena Ortega tomó posesión en el mencionado cargo y por tanto quedó excluido del respectivo registro seccional de elegibles. Tampoco hay lugar a reclasificar al concursante Willinton Londoño González, en el cargo de Escribiente nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Quindío, dado que este cargo fue trasladado para ser adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, conforme al Acuerdo PSAA16-10550 del 4 de agosto de 2016; por tanto su nominación es de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130, inciso 4º de la Ley 270 de 1996.

De conformidad con lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, en sesión ordinaria del 24 de mayo de 2017,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reclasificar los registros seccionales de elegibles vigentes para el Distrito Judicial de Armenia de los cargos de Auxiliar Administrativo Grado 3 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Asistente



Administrativo Grado 5 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Profesional Universitario Grado 11 – Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Profesional Universitario Grado 11 – Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia, Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Quindío, conforme a los cuadros anexos al presente acto administrativo, los cuales hacen parte íntegra del mismo, de conformidad con la convocatoria realizada mediante Acuerdo N° 508 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: No reclasificar a los concursantes Jaime Orlando Mena Ortega, respecto del cargo de Oficial Mayor de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Quindío y a Willinton Londoño González, en el cargo de Escribiente Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Quindío, por la razones expuestas en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JEVC/PAGR.